



Constancia secretarial (10/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 11 de febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2017 00332 00

Mocoa, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la información allegada por parte del ADRES y MEDIMÁS, el juzgado considera necesario oficiar al nominador del alimentante, con el fin de ponerle al tanto del canon impuesto al señor PERDOMO CHARRY, para que procedan a realizar los descuentos señalados en proveído del 18 de octubre de 2017.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Oficiar vía correo electrónico a la empresa **SJ Seguridad Privada LTDA.**, para ponerle al tanto de la obligación alimentaria impuesta al señor JOSÉ RAMÓN PERDOMO CHARRY, conforme lo estipula la providencia del 18 de octubre de 2017, a órdenes de OLGA NATHALIA BURBANO VARGAS. Suminístrese los datos identificadores de las partes y adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23aa9eb33cfc45f2a027f352cb8500ef30cc74f635bdcf8f9fed7675d1fe692e

Documento generado en 10/02/2021 03:28:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>